



Mar del Plata, 28 de Junio de 2021

VISTO la nota presentada por el Secretario del Consejo Superior y Relaciones Institucionales solicitando a este cuerpo la modificación de las fechas previstas para las elecciones de representantes de órganos de cogobierno de la Universidad Nacional de Mar del Plata de acuerdo a lo establecido en la OCS 2400/2017 y modif., para la semana comprendida entre el 18 de Octubre de 2021 y 22 de Octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo decretó la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que se debe considerar para tomar medidas oportunas que la velocidad en el crecimiento de los contagios en el marco de la segunda ola de la pandemia de COVID-19 ha exhibido, a nivel internacional, escenarios dramáticos en términos consecuencias para la vida y la salud de las personas y para las economías de países con más fortalezas que el nuestro y que omitir la adopción de medidas oportunas y razonables, focalizadas y transitorias, fundadas en evidencia científica y en la experiencia internacional para evitar estas consecuencias significaría asumir el riesgo de que se produzcan consecuencias irreversibles para la salud pública.

Que las Universidades Nacionales poseen autonomía institucional consagrada constitucionalmente, y que la Ley 24521 de Educación Superior consagra que dicha autonomía constitucional comprende la facultad deber de desarrollar y participar en emprendimientos que favorezcan el avance y aplicación de los conocimientos.

Que en consecuencia de las medidas adoptadas a nivel nacional se resolvió mediante la Resolución de Rectorado N° 3106/20 y sus distintas modificatorias, donde en su texto se dispuso que las medidas adoptadas serían evaluadas, revisadas y actualizadas a tenor de los cambios que pudieran presentarse frente a los acontecimientos que son de público y notorio conocimiento.

Que por ordenanza de Consejo Superior 2400/2017 en su ARTICULO 77º establece "Las elecciones de representantes de todos los cuerpos ante la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior, los Consejos Académicos y Directivos, se llevarán a cabo en la semana completa que se encuentre entre los días 10 y 20 del mes de septiembre. Independientemente de la cantidad de días de votación que cada cuerpo establezca, dichas elecciones deberán finalizar el día viernes indefectiblemente, a los efectos de unificar el escrutinio en todos los cuerpos de la UNMDP".

Que por ordenanza de Consejo Superior 2400/2017 en su ARTÍCULO 83º.- La Junta Electoral Central será designada por el Consejo Superior. Estará integrada por cinco (5) miembros, los cuales deberán ser consejeros superiores, de dos o más cuerpos, pero no candidatos. Todas sus decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros. La Junta deberá ser designada con una antelación no menor a sesenta (60) días contados a partir del 10 de septiembre. El plazo de presentación de fórmulas de candidatos se iniciará al día siguiente de la publicación del acto de designación de la Junta Electoral Central en lugar fácilmente accesible de la página web de la Universidad, y vencerá diez (10) días hábiles, incluidos los sábados, antes del inicio del acto eleccionario, a las 19 hs. En caso de ser domingo, el sábado inmediato anterior. La presentación de fórmulas, será válida ante cualquiera de sus miembros."

Que producto de la Unificación de mandatos en los cargos Unipersonales y en los Órganos de Gobierno de nuestra Institución, dicha modificación permitiría llevar adelante el proceso electoral con antelación al vencimiento de los mandatos.

Que la modificación de fechas propuestas es por única vez en el contexto de pandemia por covid-19 y que la misma se hace a efectos de fomentar la mayor participación democrática de nuestra Comunidad Universitaria

Que la DGAJ no encuentra observaciones que realizar al presente proyecto

Lo dictaminado por la comisión de Interpretación y Reglamento

Lo resuelto en Sesión Nº 33 , de fecha 24 de junio de 2021.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

O R D E N A:

Artículo 1°. Modificar por única vez la fecha de las elecciones prevista por el artículo 77 de la OCS 2400/17, estableciendo para la realización de los comicios en la Universidad Nacional de Mar del Plata la semana del 18 al 22 de Octubre de 2021.

Artículo 2°. Modificar excepcionalmente las fechas previstas en el artículo 83 de la OCS 2400/17 con respecto a la conformación de la Junta Electoral Central de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la presente ordenanza, dejando establecido lo siguiente "...La Junta deberá ser designada con una antelación no menor a sesenta (60) días contados a partir del 17 de Octubre".

Artículo 3°. Adecuar excepcionalmente las fechas establecidas en la reglamentación vigente con respecto a los cronogramas electorales, conformación de juntas electorales, publicación de padrones y presentación de listas, entre otros, para todos los cuerpos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Modificar el artículo 66 de la OCS 2400/17 dejando establecido lo siguiente "ARTÍCULO 66º.- La Junta Electoral se compondrá con un número de tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes, quienes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 61º, no podrán estar postulados como candidatos. El Rector, con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos a la finalización de los mandatos, solicitará a la Asociación del Personal Universitario (APU), eleve la conformación de la Junta Electoral, la que surgirá de una asamblea, PRESENCIAL O VIRTUAL, del Cuerpo No Docente. Dicha Junta Electoral será designada por el CS."

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 1717

Firmado digitalmente por: LAZZERETTI Alfredo Remo
Motivo: RECTOR
Localización: Universidad Nacional de Mar del Plata
Fecha y hora: 14.07.2021 10:05:54

Firmado digitalmente por: DE FELIPE Osvaldo Dario
Motivo: SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Localización: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Fecha y hora: 28.06.2021 09:55:52